

**RESUELVO:**

1º **AUTORÍCESE** el pago de la suma **\$290.000.- (doscientos noventa mil pesos)** a la empresa **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA**, RUT 77.072.260-8, representada legalmente por don Raúl Vega Etcheverry, Cédula Nacional de Identidad N° 6.977.232-3, ambos con domicilio en calle Portugal N°1417, comuna de Santiago, por gasto generado ante la Autoridad Sanitaria, por concepto de "Solicitud de aprobación proyecto de agua potable", respecto de los Jardines Infantiles "Trencito, Naranjito, Verito Cortés, Pelusita".

2º **IMPÚTESE** la suma **\$290.000.- (doscientos noventa mil)** al Subtítulo 22, concepto de derechos y tasas, del presupuesto vigente regional.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**

  
**MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJI ATACAMA**

  
MWB/CGJ/ ACO/ JOE/joc

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0015

REF: AUTORIZA PAGO PROFORMAS LICITACION PUBLICA ID 846-13-LE16  
"SISTEMA DE ACUMULACION E IMPULSION DE AGUA POTABLE JARDINES  
INFANTILES: NARANJITO, VERITO CORTES, PELUSITA Y TRENCITO".

COPIAPÓ, 16 ENE 2017

VISTOS:

1º) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2º) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3º) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4º) la Resolución Exenta N° 015/00204 de 29 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 5º) Resolución Exenta N° 015/ 713, de 10 de noviembre de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 015/00204, de 29 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante a doña **Maritza Williamson Berenguela**; 6º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 7º) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9º) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 10º) Resolución Exenta N° 015/1646, de fecha 29 de Junio del 2016, que aprobó bases administrativas, bases técnicas y sus respectivos anexos para la obra "instalación sistema de acumulación e impulsión de agua potable jardines infantiles Naranjito, Verito Cortes, Pelusita y Trencito"; 11º) en la Resolución Exenta N° 015/1907, de fecha 15 de julio del 2016, que adjudica licitación pública ID 846-13-LE16; 12º) la Resolución Exenta N°2142, de 02/08/2016, que aprueba el contrato con el contratista **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA**, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama; 13º) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, 14º) demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°015/ 1646, de fecha 29/06/2016 se dispuso la aprobación de Bases Administrativas, bases técnicas y sus respectivos anexos para la contratación de la obra "instalación sistema de acumulación e impulsión de agua potable jardines infantiles, comuna de Vallenar"
2. Que, por Resolución Exenta N°015/1907, de fecha 15/07/2016, se adjudicó licitación pública obra "instalación sistema de acumulación e impulsión de agua potable jardines infantiles comuna de Vallenar" ID-846-13-LE16, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA**, RUT 77.072.260-8, representada legalmente por don Raúl Vega Etcheverry, Cédula Nacional de Identidad N° 6.977.232-3, ambos con domicilio en calle Portugal N°1417, comuna de Santiago.
3. Que, con fecha 29 de Julio de 2016, se suscribió el respectivo contrato de obra "instalación de sistema de acumulación e impulsión de agua potable entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la empresa **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA**."
4. Que, por Resolución Exenta N° 015/2142, de fecha 02/08/2016, se aprobó contrato de consignado en el numeral anterior, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la empresa **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA**.
5. Que, en el punto 22 de las Bases Administrativas Valores Proforma se señala que " La Junji reintegrará los valores reales que el contratista acredite haber pagado por la ejecución de los proyectos afectos a esta modalidad. Para formalizar la contratación del valor proforma, la JUNJI dictará una resolución aceptando el monto respectivo. El pago por los servicios o trabajos ejecutados se podrán efectuar una vez que se encuentre tramitada la resolución que apruebe el monto del valor proforma. Los pagos parciales que efectuó el contratista para los proyectos afectos a esta modalidad y que corresponden a gastos efectivos incorporados a la obra, podrán ser incorporados a los estados de pago de contrato, previa visación del inspector Técnico de la Obra (ITO). Recibido y aprobado el costo por el ITO, el contratista podrá efectuar el cobro total."
6. Que, la empresa contratista entregó documentos justificativos del pago efectuado a la Autoridad Sanitaria, por concepto de "solicitud de aprobación proyecto de agua potable", respecto de los Jardines Infantiles **Trencito, Naranjito, Verito Cortés, Pelusita**, todos señalados en el "Informe Valor Proforma" del ITO, cuyo contenido se da por reproducido, siendo el total del monto a pagar, según el referido informe, a favor del contratista de **\$290.000.- (doscientos noventa mil pesos)**.